

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Santiago de Cali,

El secretario;

JULIÁN ROLANDO GALINDO RODRÍGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 15 FEB 2021

Radicación: 7600103103012-2007-00324-00
Referencia: ORDINARIO EXISTENCIA DE SOCIEDAD DE HECHO
Demandante: SANDRA LORENA BERNAL MURILLO
Demandado: **ALICIA RAMÍREZ ZAPATA Y OTROS**

Déjese sin efecto jurídico tanto el traslado al RECURSO DE REPOSICIÓN fijado en lista de traslado N° 14 del 3 de agosto de 2020, como del auto de fecha 3 de julio de 2020 (fol. 566 y 585 del primer cuaderno), comoquiera que la parte recurrente, aportó nuevamente trabajo de partición con explicaciones pertinentes a la resolución que pudiere tener dicho recurso, el cual consta a folio N° 571 al 584 del primer cuaderno, de ahí que, por economía procesal, habrá entonces, de **CORRÉRSELE TRASLADO COMÚN A LAS PARTES**, por el término de diez (10) días de dicho escrito, para que puedan objetarlo o exigir comprobantes o explicaciones, conforme a lo establecido en el artículo 4° del artículo 642 del C. de P. Civil.

Junto con la notificación del presente auto en anotación en estados, **INSÉRTESE** por secretaria, las respectivas piezas procesales contentivas del trabajo de partición para que las partes procesales tengan conocimiento de la misma y presenten las solicitudes del caso, si a bien lo consideran pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRA MARIA RISUEÑO MARTÍNEZ

Jueza

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Cali, 16 FEB 2021 en la fecha, este auto se notificó por anotación en ESTADOS 13.
El secretario,
JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ